



Ley de la cadena alimentaria, Cooperativas y otras entidades asociativas agrarias

Carlos Vargas Vasserot
Catedrático de Derecho Mercantil
Director Centro de Investigación CIDES
Universidad de Almería

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (LCA13).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente ley es de aplicación a las relaciones comerciales que se produzcan entre los operadores que intervienen en la cadena alimentaria desde la producción a la distribución de alimentos o productos alimenticios.

A los efectos de esta Ley, no tendrán la consideración de relaciones comerciales y, por tanto, quedan excluidas de su ámbito de aplicación, las entregas de producto que se realicen a cooperativas agrarias y otras entidades asociativas, por parte de los socios de las mismas, siempre que, en virtud de sus estatutos, vengan obligados a su realización.

- **Real Decreto-ley 5/2020, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, se modificaron varios preceptos de la LCA**
- **Ley 8/2020., por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación**

Novedad para la LCA fue la inclusión del **coste de producción** en el precio como elemento mínimo de los contratos alimentarios y la incorporación de una lista ejemplificativa de elementos que se deben considerar para la fijación de precios por las explotaciones agrarias (La LCA original sólo exigía la necesidad de fijar el precio en función de factores objetivos, verificables y expresamente establecidos en el contrato)

- **Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (LCA21)**

Esta modificación de la LCA vino originalmente provocada por la necesidad de adaptar nuestro ordenamiento al contenido de la Directiva (UE) 2019/633, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.

Artículo 9.1.c LCA21: el precio del contrato alimentario que tenga que percibir un productor primario o una agrupación de estos, deberá ser *“superior al total de costes asumidos por el productor o coste efectivo de producción, que incluirá todos los costes asumidos para desarrollar su actividad”*

Ley 12/2013 tras la reforma por la Ley 16/2021 (LCA21).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

2. A los efectos de esta ley, **y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la misma**, no tendrán la consideración de relaciones comerciales y, por tanto, quedan excluidas de su ámbito de aplicación, las entregas de producto que se realicen a cooperativas y otras entidades asociativas, por parte de los socios de las mismas, siempre que, en virtud de sus estatutos, vengan obligados a su realización.

Artículo 5 LCA21. Definiciones.

ñ) A los efectos de esta ley, son **entidades asociativas**

- 1) las sociedades **cooperativas** de primero
- 2) **segundo** y ulterior grado,
- 3) las **sociedades agrarias de transformación**,
- 4) las **organizaciones de productores** con personalidad jurídica propia, reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agraria
- 5) y las **entidades civiles o mercantiles, siempre que más del 50% del capital** social pertenezca a sociedades cooperativas, a organizaciones de productores o a sociedades agrarias de transformación.

Las entregas de productos realizadas en el marco **de acuerdos intercooperativos** tendrán la consideración de entregas de socios.

Artículo 8 LCA21. Formalización de los contratos alimentarios.

1. Los contratos alimentarios deberán formalizarse por escrito firmándose por cada una de las partes

No obstante, en el caso de que **un socio entregue la producción a una cooperativa, o a otra entidad asociativa**, será necesaria la **formalización por escrito de un contrato alimentario individualizado**, con los **mismos elementos mínimos recogidos en el artículo 9, salvo que** los estatutos o acuerdos de la cooperativa o de la entidad asociativa establezcan, antes de que se realice la entrega, el procedimiento de determinación del valor del producto entregado por sus socios y el calendario de liquidación y éstos sean conocidos por los socios. A tal efecto, deberá existir una comunicación fehaciente a los interesados, que será incluida en el acuerdo y será aprobado por el órgano de gobierno correspondiente.

.

- **Defensa de la no aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria a las entregas de productos a cooperativas agrarias y a otras entidades asociativas (Capítulo 2.º)**
- **Condiciones para dispensar a las cooperativas y a otras entidades asociativas de la obligación de formalizar contratos individuales con sus socios y para convertir en socios a terceros (Capítulo 3.º)**

Defensa de la no aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria a las entregas de productos a cooperativas agrarias y a otras entidades asociativas (Capítulo 2.º)

- El fin mutualista de las cooperativas y el desarrollo de la actividad cooperativizada para lograrlo.
- Apoyos legales para calificar a la actividad cooperativizada de todas las cooperativas, y en especial de las agroalimentarias, de naturaleza societaria e interna y no comercial.
- La tesis societaria de la relación cooperativa en nuestra doctrina jurídica y jurisprudencia
- Diferencias entre precio y valor de las entregas de productos por los socios de las cooperativas

-

Defensa de la no aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria a las entregas de productos a cooperativas agrarias y a otras entidades asociativas (Capítulo 2.º)

En la no aplicación de la LCA a las relaciones cooperativizadas que se realizan entre los socios y las cooperativas agroalimentarias, no hay un trato de favor a las cooperativas sino **un trato diferente que se justifica en que la relación entre los agricultores /ganaderos y su cooperativa es distinta** (naturaleza societaria, interna y no lucrativa) a la que tienen los agricultores/ganaderos y los empresarios mercantiles (naturaleza contractual, externa y lucrativa).

Por el **derecho de baja** que ostenta por ley los socios de las cooperativas, los socios que no estén satisfechos con el funcionamiento de sus cooperativas en cuanto a las liquidaciones recibidas pueden darse de baja de sus entidades e ingresar como socios en otras cooperativas o bien actuar como proveedores de productos a sociedades capitalistas

Condiciones para dispensar a las cooperativas y a otras entidades asociativas de la obligación de formalizar contratos individuales con sus socios y para convertir en socios a terceros (Capítulo 3.º)

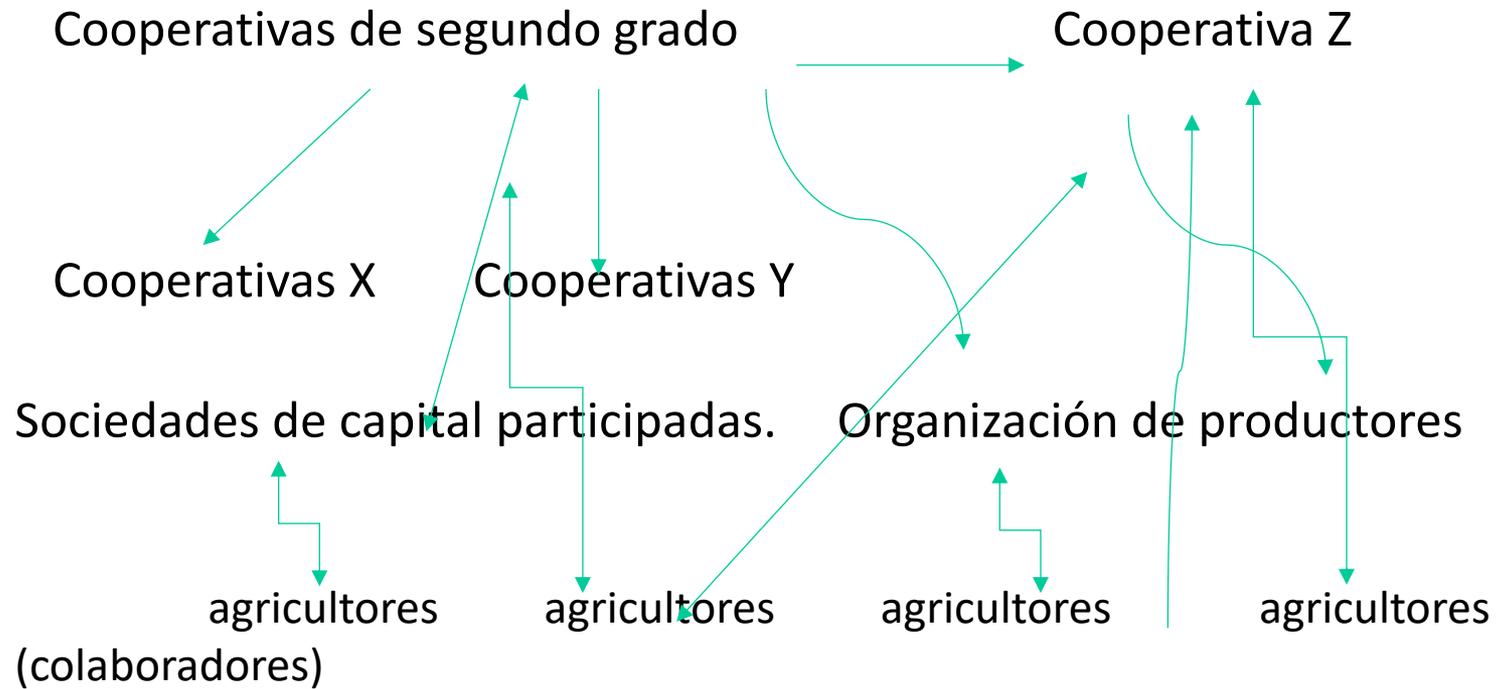
Art. 23.2 son **infracciones graves** en materia de contratación alimentaria: *“no formalizar contratos alimentarios, antes de que se realice la entrega, en el caso de entregas de un socio a una cooperativa o a una entidad asociativa, en las que no se cumpla lo previsto en el artículo 2.2 para que dichas entregas no tengan la consideración de relaciones comerciales y queden excluidas del ámbito de aplicación de la ley”* (letra o) (art. 25.1.b: multas de hasta 100.000 euros)

Art. 23.3. Se consideran **infracciones muy graves** la segunda o ulterior infracción grave que suponga reincidencia con otra infracción grave cometida en el plazo de dos años, contados desde la sanción por resolución firme en vía administrativa de la primera de ellas ((art. 25.1.c: multas de hasta 1.000.000 euros).

Art 8.1, 2.º LCA21: No obstante, en el caso de que un socio entregue la producción a una cooperativa, o a otra entidad asociativa, será necesaria la formalización por escrito de un contrato alimentario individualizado, con los mismos elementos mínimos recogidos en el artículo 9, salvo que los estatutos o acuerdos de la cooperativa o de la entidad asociativa establezcan, antes de que se realice la entrega, el procedimiento de determinación del valor del producto entregado por sus socios y el calendario de liquidación y éstos sean conocidos por los socios. A tal efecto, deberá existir una comunicación fehaciente a los interesados, que será incluida en el acuerdo y será aprobado por el órgano de gobierno correspondiente

Las cooperativas —y el resto de entidades asociativa— cumplen suficientemente con las prescripciones del artículo 8.1, 2.º LCA21 y, por tanto, no tendrán que formalizar contratos con cada uno de sus socios productores, si son capaces de acreditar o demostrar los siguientes extremos:

1. Que el procedimiento de determinación del valor del producto y el calendario de liquidación vienen establecidos en los estatutos sociales (algo fácilmente comprobable porque su inscripción registral es obligatoria) o en acuerdos sociales (para lo que pueden servir los libros de actas de las asambleas generales o del consejo rector y si el acuerdo ha conllevado una modificación estatutaria se ha tenido que elevar a escritura pública para su posterior inscripción en el registro).
2. Que se ha comunicado fehacientemente a los socios afectados ambas circunstancias antes de la realización de las entregas de sus productos a la entidad asociativa. Lo importante y fundamental es que la comunicación se haga a los socios de manera fehaciente (que se pueda probar que se ha hecho y con qué fecha).





UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Ley de la cadena alimentaria, Cooperativas y otras entidades asociativas agrarias

■ <https://editorial.tirant.com/es/ebook/ley-de-la-cadena-alimentaria-cooperativas-y-otras-entidades-asociativas-agrarias-felipe-palau-ramirez-9788411470209>



Dirección Congreso

Marina Aguilar Rubio
Carlos Vargas Vasserot

Comité organizador

Cristina Cano Ortega
Juan Escribano Gutiérrez
Encarnación García Ruiz
Cynthia Giagnocavo
Daniel Hernández Cáceres
Miguel Ángel Luque Mateo
Antonio José Macías Ruano
Ana Montiel Vargas
Rosario Cañabate Pozo

Comité científico

Dante Cracogna (Pdte. del Comité)
Carmen Alonso Ledesma
Manuel Aragón Reyes
Paloma Bel Durán
Hagen Henry
Juan Fco. Juliá Igual
Gustavo Lejarriaga Pérez de las Vacas
José María Muñoz Paredes
Jesús Quijano González
Adolfo Sequeira Martín
Begoña Sesma Sánchez



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



I Congreso de Derecho de la Economía Social y de las Sociedades Cooperativas

Cuestiones de actualidad y
retos de la legislación

16 y 17 de marzo 2023

Colaboran



Vicerrectorado de Comunicación
y Extensión Universitaria
Departamento de Derecho
Facultad de Derecho



CIDES - Universidad de Almería

Salón de Grados Edificio CITE V - UAL

JUEVES 16 DE MARZO (MAÑANA)

9:15h	Inauguración del Congreso María del Mar Ruíz Domínguez (Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria de la UAL)
9:30h	Conferencia a cargo de Dante Cracogna (Presidente de la Comisión de Derecho Cooperativo de Cooperativas de las Américas) Conferencia a cargo de Hagen Henry (Presidente del Comité de Derecho Cooperativo de la ACI)
10:30h	Mesa redonda. Retos de la legislación cooperativa Coordinador: Antonio José Macías Ruano (Profesor de Derecho Mercantil de la UAL) <ul style="list-style-type: none"> • Fernando Sacristán Bergia (Catedrático de Derecho Mercantil en la URJC) • Enrique Gadea Soler (Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Deusto) • Manuel Paniagua Zurera (Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Loyola) • Tomás Rojas Pacheco (Director Financiero, Fiscal y Servicios Internos en Cooperativas Agro-alimentarias de España) • Enrique de los Ríos (General Manager Unica Group)
12:00h	Pausa café
12:30h	Mesa redonda. Cuestiones de actualidad sobre el régimen fiscal Coordinadora: Marina Aguilar Rubio (Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario de la UAL) <ul style="list-style-type: none"> • Juan José Hinojosa Torralvo (Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la UMA) • Pilar Alguacil Marí (Catedrática de Derecho Financiero y Tributario de la UV) • María del Carmen Pastor del Pino (Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario de la UPC) • Antonio Alonso (AMB Consultores y Auditores) • José Ramón Parra Bautista (Abogado y socio de Lealtadis)
14:00h	Almuerzo congresistas

JUEVES 16 DE MARZO (TARDE)

16:00h	Taller I. Economía social y sostenibilidad Coordinador: Jaime Alcalde Silva (Profesor de Derecho Privado en la Pontificia Universidad Católica de Chile) <ul style="list-style-type: none"> • Jesús Quijano González (Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid) • Rosalía Alfonso Sánchez (Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad de Murcia) • Luis Hernando Cebriá (Profesor Titular de Derecho Mercantil de la UV) • Juan Antonio Pedreño Frutos (Presidente de CEPES)
17:15h	Pausa
17:30h	Taller II. Cooperativas y Ley de la cadena alimentaria Coordinador: Juan Fco. Juliá Igual (Catedrático de Economía Agraria de la UPV) <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Vargas Vasserot (Catedrático de Derecho Mercantil de la UAL) • Gabriel Trenzado Falcón (Director General de Cooperativas Agro-Alimentarias de España) • Miguel Ángel López Mateo (Socio de Garrigues, director nacional del área de Agribusiness) • Luis Miguel Fernández Sierra (Gerente de Coexphal)
21:00h	Cena congresistas

VIERNES 17 DE MARZO

10:00h	<p>Mesa redonda. Cuestiones de actualidad sobre el derecho laboral</p> <p>Coordinador: Juan Escribano Gutiérrez (Catedrático de Derecho del Trabajo de la UCO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • José María Goerlich Peset (Catedrático de Derecho del Trabajo y de la SS. de la UV) • Erik José Monreal Bringsvaerd (Catedrático del Derecho del Trabajo y de la SS. de la UIB) • Enrique Lillo Pérez (Abogado del Gabinete Jurídico Confederal de CC.OO) • Aitor Bengoetxea Alkorta (Profesor Agregado de Derecho del Trabajo y de la S.S. en la UPV)
11:30h	Pausa café
12:00h	<p>Modelos legales de regulación de las cooperativas: economicista vs social.</p> <p>Conclusiones de los informes IUSCOOP Internacional realizados en el marco del Proyecto PAIDI 2020 sobre los principios cooperativos en el contexto actual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Vargas Vasserot (Catedrático de Derecho Mercantil de la UAL) • Daniel Hernández Cáceres (Profesor de Derecho Mercantil de la UAL)
12:45h	<p>Conferencia a cargo de Carmen Alonso Ledesma (Presidente de la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación)</p> <p>Conferencia a cargo de Maravillas Espín Sáez (Directora General de Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas)</p>
13:45h	<p>Clausura del Congreso</p> <p>Clausura a cargo de Carmen Crespo (Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)</p>

INSCRIPCIÓN

Inscripción a través del formulario online situado en el sitio web del CIDES <https://www.cidescoop.org>

- Profesorado universitario y miembros del Colegio de Abogados y de Economistas de Almería: inscripción gratuita
- Estudiantes: 20 €
- Resto de inscritos: 40 €

*Con la inscripción se incluye el almuerzo de congresistas que se desarrollará el jueves 16 en la Universidad de Almería, pero no la cena de congresistas de ese mismo día que habrá que pagar aparte.

LLAMADA DE COMUNICACIONES

El Congreso se abre a la presentación de cualquier tipo de comunicación relacionada con el Derecho de la economía social y las sociedades cooperativas. Para más información, enviar un correo a cidescoop@ual.es

Financian



Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Proyecto de I+D+i de generación de conocimiento «frontera» PAIDI 2020 (PY20_01278, IUSCOOP)



Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Proyecto de I+D+i UAL2020-SEJ-C2085 UAL/CTEICU/FEDER



Proyecto de I+D+i PID2020-119473GB-I00 financiado por MCIN/ AEI

MÁSTER EN DERECHO DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

El Máster Propio en Derecho de Cooperativas Agroalimentarias se compone de un Trabajo Fin de Máster y dos módulos, cada uno de los cuales es a su vez un curso de especialista con entidad propia: el Especialista en Asesoría societaria, fiscal y laboral de cooperativas agroalimentarias y el Especialista en Asesoría jurídica de cooperativas agroalimentarias en su actividad empresarial.

Especialista + Especialista + TFM = Máster

CARACTERÍSTICAS

Título Propio de la Universidad de Almería

Duración:
30 créditos ECTS (225 horas)

Fechas de realización:
17/02/2023-23/06/2023

Plazo de matrícula:
23/01/2023-16/02/2023

Modalidad enseñanza: Online 100%

Número alumnos: 20 mín. – máx. 50

Importe: 855€ (posibilidad de que sea considerada formación bonificada para las empresas y sufragado con cargo al Fondo de Educación y Promoción)

Perfil del alumnado: gerentes, técnicos, consejeros, socios y trabajadores de cooperativas agroalimentarias y de SAT; abogados y asesores de empresas; y personas que quieren especializarse en este ámbito del Derecho.

Requisitos: personas que ostenten la condición de graduados, licenciados o equivalentes, en especial en Derecho, y estudiantes universitarios que acrediten la superación de, al menos, 180 ECTS. Se han reservado 10 plazas para personas sin título universitario que acrediten experiencia en el sector como gerentes, directivos, consejeros o presidentes de cooperativas.



ORGANIZA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



ESPECIALISTA EN ASESORIA SOCIETARIA, FISCAL Y LABORAL DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

Febrero - Junio 2023 (3.ª edición)

COLABORA



100% ONLINE

PROGRAMA

MÓDULOS TEÓRICO-PRÁCTICOS

INTRODUCCIÓN AL COOPERATIVISMO Y A SU MARCO LEGAL

- Los principios y valores cooperativos
- Marco legal de las cooperativas agroalimentarias

DERECHO DE SOCIEDADES:

- Constitución y estatutos sociales
- Los socios y su estatuto jurídico
- Régimen económico
- Órganos sociales
- Disolución, modificaciones estructurales y concurso
- Sociedades Agrarias de Transformación

RÉGIMEN FISCAL:

- Introducción a la Tributación sobre las empresas y al Impuesto sobre Sociedades
- Cooperativas protegidas y especialmente protegidas
- El Impuesto de sociedades aplicado a las cooperativas agroalimentarias I
- El Impuesto de sociedades aplicado a las cooperativas agroalimentarias II
- La tributación de las cooperativas agroalimentarias en otros impuestos

DERECHO LABORAL:

- Relaciones laborales en el sector agroalimentario
- Especialidades del marco jurídico laboral y de la protección social en las cooperativas agroalimentarias
- La prevención de riesgos laborales

REALIDAD Y RETOS DEL COOPERATIVISMO AGRARIO (I): Coord. Tomás Rojas Pacheco (Dir. Financiero, Fiscal y Gestión Interna Cooperativas Agroalimentarias)

ORGANIZACIÓN

Dirección:

Carlos Vargas Vasserot (Catedrático de Derecho Mercantil y Director del CIDES)

Secretaría Académica:

Daniel Hernández Cáceres: cidescoop1@ual.es



OBJETIVO

El objetivo del postgrado, organizado con el apoyo y estrecha colaboración de las Cooperativas Agroalimentarias de España, es desarrollar las necesidades, capacidades, competencias y habilidades para realizar adecuadamente la labor de asesoramiento societario, fiscal y laboral de las cooperativas agroalimentarias y que ayude también a la correcta toma de decisiones empresariales.

METODOLOGÍA

Los cuatro módulos teórico-prácticos del curso se componen de varias unidades que comprenden, cada una, una semana de curso. La combinación de profesores universitarios altamente especializados en Derecho de cooperativas y profesionales del sector, garantizan la visión práctica de los distintos temas tratados. El programa incluye, además, un módulo transversal titulado "Realidad y retos del cooperativismo agrario" en el que expertos de distinto perfil contemplan a través de conferencias virtuales sus experiencias en el sector y explican cuestiones de interés y actualidad.

Aunque el curso es on-line en su totalidad, para ofrecer un trato personalizado y cercano a los alumnos, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Sesiones virtuales online participativas y abiertas a debate de los alumnos por cada unidad de los módulos teórico-prácticos (3-4h semanales).
- Grabación de las sesiones virtuales y puesta a disposición de los alumnos para que puedan revisualizarlas aquellos que no asistieron de manera sincrónica.
- 5 webinaros en la modalidad *master class* en el módulo de "Realidad y retos del cooperativismo agrario".
- Tutorías individuales a través de videollamadas.

*Metodología valorada con un 4,9 sobre 5 por alumnos de cursos anteriores

INFORMACIÓN Y MATRÍCULA

- Información sobre matrícula, equipo docente, programa, metodología docente, sistema de evaluación y cronograma en www.cidescoop.org o enviando un correo a cidescoop@ual.es.
- Sesiones informativas del curso on-line para interesados.



- cvargas@ual.es
- www.cidescoop.org
- cidescoop@ual.es